

**AUTO No. EPA-AUTO-1894-2023 DE VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ, IDENTIFICADA CON NIT. 806.003.144-1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

### CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 31 de marzo de 2023, a la Empresa **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ**, identificada con el Nit. 806.003.144-1, código CIU No. 4649, ubicado en Barrio Albornoz vía Mamonal Km 3, Cra 56 # 5- 77, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 631 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

#### (... ) **DESARROLLO DE LA VISITA**

*En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el 31 de marzo de 2023, se practicó visita a las instalaciones de Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz, identificada con NIT 806.003.144-1, código CIU 4690, con actividad comercial de “Fabricación de embarcaciones, servicio de Marina (parqueadero) y mantenimiento de botes”, ubicada en el Barrio Albornoz vía Mamonal Km 3, Cra 56 # 5- 77; la cual fue atendida por el señor Miguel Ángel Rocha Gutiérrez, Coordinador Administrativo.*

*Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz, cuenta con las siguientes áreas para el desarrollo de su actividad comercial: oficinas administrativas, almacén/bodega, marina, área de producción (fabricación, pintura, carpintería y herrería); esta cuenta con 4 hangares y 2 talleres servicios (Mecánica y Electrónica), y con los siguientes equipos/maquinaria: compresores, equipos de soldadura, equipos de pintura, elevadores y montacargas.*

*Al momento de la visita, no se percibieron olores ofensivos, no se percibió emisiones de material particulado, humos o vapores, y el ruido generado no trascendía al exterior. La empresa cuenta con Licencia de Explotación Comercial expedida por la Dirección Marítima – DIMAR, y también cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Corporación Regional del Canal del Dique- CARDIQUE.*

#### **Gestión de Residuos Sólidos**

*Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz cuenta 10 con puntos ecológicos distribuidos en las diferentes áreas de la empresa, los residuos sólidos no peligrosos aprovechables como cartón y chatarra son entregados a la empresa Geofuturo S.A.S, identificada con NIT 9000425812.*

*Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Pacaribe SA ESP. La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana.*

#### **Gestión de Residuos Peligrosos**

*Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz genera residuos sólidos contaminados con resinas y pintura, estos residuos son entregados a la empresa Geofuturo S.A.S de acuerdo con lo evidenciado en certificados presentados durante la visita.*

*Las aguas contaminadas con hidrocarburos y los aceites usados son entregados a la empresa Pelicanos Limpieza y Succión S.A.S, identificado con NIT 9004064484.*



Las corrientes de residuos gestionadas por Todomar-Sede Albornoz son las siguientes:

- Corriente: Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Subcorriente: Y8.1 - Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
- Corriente: Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz cuenta con un sitio para el almacenamiento temporal de aceites usados, sólidos contaminados y almacenamiento combustible, esta área se encuentra bajo techo, señalizada, provisto de dique de contención y con extintor cercano, también cuenta con una caseta para el almacenamiento de residuos sólidos impregnados de resinas y otras sustancias químicas.

Cabe resaltar que pese a contar con sitios de almacenamiento temporal, Todomar debe revisar, ajustar y mejorar el almacenamiento de algunos puntos transitorios de almacenamiento de residuos peligrosos, son tanques de 55 galones metálicos en toda la planta que no se encuentran identificados, ni etiquetados ni bajo techo.

#### **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz cuenta con un "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos" elaborado en el año 2021, como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, revisado durante la visita el cual debe ajustarse en lo referente a la identificación de otros residuos peligrosos como luminarias, pilas, envases de productos químicos, baterías y similares.

#### **Capacitaciones**

Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz presentó evidencia de la última capacitación realizada al personal en el mes de febrero de 2023, en la cual se socializó los temas relacionados con la correcta gestión de los residuos.

#### **Manejo de aguas residuales domésticas**

Genera aguas residuales domésticas resultantes de los servicios sanitarios en las áreas administrativas, estas son conducidas a 2 pozas sépticas.

La empresa Pelicano Limpieza y Succión realiza la succión de las pozas sépticas periódicamente.

La empresa desconoce el funcionamiento de estas pozas sépticas, no cuenta con planos, ni caracterizaciones, ni balance hídrico que garantice que se está gestionando con terceros la totalidad de aguas residuales domésticas generadas y que no se está realizando infiltración al suelo.

#### **Manejo de aguas residuales no domésticas**

Genera aguas residuales no domésticas provenientes del lavado embarcaciones, estas son conducidas a través de canales perimetrales provistos de trampas de grasa, hacia las pozas sépticas.

La empresa Pelicano Limpieza y Succión realiza la succión de las pozas sépticas periódicamente.

La empresa desconoce el funcionamiento de estas pozas sépticas, no cuenta con planos, ni caracterizaciones, ni balance hídrico que garantice que se está gestionando con terceros la totalidad de aguas residuales domésticas generadas y que no se está realizando infiltración al suelo.

#### **Manejo de emisiones atmosféricas**

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

#### **Plan de Gestión de Riesgo**

Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017), este fue realizado por la ARL Seguros Bolívar.



### Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz no cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental.

### Información SIAC. Subsistema RESPEL

Todomar CHL SAS sede Albornoz se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 24 de febrero de 2017. No dió cumplimiento con el plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año.

### Subsistema PCB

Todomar CHL S.A.S Sede Albornoz no está inscrita en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### CONCEPTO TÉCNICO

1. **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ** cumple el numeral 1 del artículo tercero del **AUTO No. EPA-AUTO-1011-2022 de agosto de 2022**. Realizó el acondicionamiento de la zona de almacenamiento de aceites usados, teniendo en cuenta lo establecido en el “Manual Técnico Para El Manejo De Aceites Lubricantes Usados”.

2. **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ** cumple con el numeral 2 del artículo tercero del **AUTO No. EPA-AUTO-1011-2022 de agosto de 2022**. Cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.2.1 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

3. **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ se reitera el incumplimiento al artículo tercero ítem 3**, no ha informado la conformación del Departamento de Gestión Ambiental para dar cumplimiento al artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015, debido a que no cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental

4. **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ incumple el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, obligaciones del generador. Ítem d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.**

5. **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ debe:**

5.1. Informar sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 15 días calendario.

5.2. Garantizar el correcto envasado, empaçado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos dentro de su planta.

5.3. Realizar el diligenciamiento y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL de manera inmediata.

5.4. Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, la caracterización de las aguas residuales domesticas -ARD, la caracterización de las aguas residuales no domesticas – ARnD, todos los certificados de succión y tratamiento del periodo 2022 que soporten que no se está realizando infiltración al suelo. En un término de 30 días calendario.

### REGISTRO FOTOGRAFICO







*Ilustración 1. Instalaciones Todomar CHL Sede Albornoz*

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Empresa **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la Empresa **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ**, identificada con el Nit. 806.003.144-1, código CIU No. 4649, ubicado en Barrio Albornoz vía Mamonal Km 3, Cra 56 # 5- 77, de la ciudad de Cartagena, de la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Informar sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 15 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2. Garantizar el correcto envasado, empacado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos dentro de su planta.
- 1.3. Realizar el diligenciamiento y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL de manera inmediata.
- 1.4. Presentar el balance hídrico de la empresa, las memorias técnicas de las pozas sépticas, la caracterización de las aguas residuales domesticas -ARD, la caracterización de las aguas residuales no domesticas – ARnD, todos los certificados de succión y tratamiento

del periodo 2022 que soporten que no se está realizando infiltración al suelo. En un término de 30 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 631 de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al representante legal de la empresa **TODOMAR CHL S.A.S SEDE ALBORNOZ**, al correo electrónico [mrocha@todomar.com](mailto:mrocha@todomar.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALICIA TERZIL FUENTES**  
Directora General EPA Cartagena

**VoBo.:** SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica –EPA

**Proyectó:** E. Vallejo  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.